



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520220011400

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SOLUCIONES SIN FALTANTES SBS S.A.S
DEMANDADOS: MARIA CAROLINA REY FORERO.

Una vez subsanadas las falencias advertidas en el auto inadmisorio y como quiera que, la demanda cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 82, 83 y 84 del CGP, y las disposiciones reguladas en el Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir la demanda de la referencia, de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: De ella y de sus anexos córrase traslado al demandado por el término de 20 días.

TERCERO: Notificar al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b5677ccfb0392bd9dd2f198b1fbab90992abd9003f003fae94105965fe007b**

Documento generado en 25/07/2022 04:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>